

REALIZACIÓN DE EXAMEN EN LA EUTL DE UNA ASIGNATURA INCLUIDA EN EL COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (ESTUDIANTES SALIENTES)

Descripción:

Procedimiento por el cual los estudiantes pueden examinarse en una convocatoria posterior en la EUTL de una asignatura incluida en su acuerdo académico (que no ha sido superada en destino).

Requisitos:

- Ser estudiante de movilidad.
- Antes de realizar la solicitud, informar a la Coordinadora de Movilidad del Centro.
- Presentar la solicitud hasta diez días hábiles antes de la fecha oficial del examen (tramitación electrónica).

Trámite:

“Realización de examen en la EUTL de una asignatura incluida en el Compromiso de Reconocimiento Académico (Estudiantes salientes) (Administración del Edificio de la EUTL)”.

Legislación aplicable:

Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (art. 27, 28 y 47).

- a) El artículo 27 del Reglamento de Movilidad de Estudios con Reconocimiento Académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de octubre 2020 y publicado en el BOULPGC de 2 de noviembre), establece que: “.../... En cualquier caso, el número máximo de convocatorias por asignatura matriculada a las que puede concurrir el estudiante sea en la ULPGC o en la Universidad de destino, será de dos convocatorias por curso académico”.
- b) El artículo 28 del mismo reglamento, establece que: “Las asignaturas del compromiso de RAM de los estudiantes de programas de movilidad figurarán en los grupos creados al efecto durante el curso académico en que realicen la movilidad. Los estudiantes que no hubieran superado alguna de estas asignaturas en la universidad de destino, ni agotado las convocatorias del curso, podrán solicitar la realización del examen de la asignatura correspondiente en la ULPGC en una convocatoria posterior del mismo curso académico. La solicitud deberá realizarse mediante el formulario correspondiente en el que se especifiquen las convocatorias agotadas. Dicho formulario deberá estar firmado por el coordinador de la universidad de destino y el solicitante. La solicitud será comunicada al coordinador en el plazo fijado por el Centro, quien a su vez

informará a la unidad administrativa del cambio de grupo y del calendario previsto para la realización del examen”.

- c) El artículo 47 del mismo reglamento, establece que: “Si algún estudiante optara por examinarse en la ULPGC de alguna de las asignaturas de su acuerdo académico que no hubieran sido superadas en destino o estuvieran calificadas como no presentadas, la administración del edificio será la encargada de readscribirla al grupo correspondiente, pasando a incorporarla al grupo de matrícula definido con carácter general para los estudiantes de la ULPGC. Este examen únicamente podrá ser realizado en la convocatoria extraordinaria del curso académico en el que está participando en el programa de movilidad”.

Enlace a norma legal:

<https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento academico de la ulpgc boulpgc 2 noviembre 2020.pdf>